



PAC 2020 NOVEDADES Y ASPECTOS A DESTACAR

1.- INTRODUCCIÓN

La campaña 2020 es la última del periodo actual que se inició en el año 2015. El siguiente periodo y su correspondiente reforma está previsto que se aplique en 2022 por lo que en 2021 se espera sea una extensión de la situación actual con las correcciones necesarias.

A nivel práctico la campaña 2020 tiene pocos cambios normativos y de programa informático.

Solicitudes de ayuda (30 de abril)	1.- Solicitud Única: <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas desacopladas (básico, verde, complemento jóvenes) - Ayudas asociadas en agricultura / asociadas en ganadería - Ayudas PDR - Expedientes sin ayudas
	2.- Ratificación de Pequeños Agricultores <ul style="list-style-type: none"> - Ayuda a Pequeño Agricultor - Ayudas PDR
	3.- Renuncia al régimen de pequeños agricultores
Otras solicitudes (30 de abril)	4.- Alegaciones Sigpac
	5.- Solicitud derechos a la reserva nacional
Otras solicitudes (30.abril-31.mayo)	6.- Solicitud de Modificación de datos
Solicitudes que no afectan a las entidades colaboradoras	7.- Declaración de pastos comunales en SGA. Se efectúan por las entidades de certificación.
	8.- Cesión de derechos. Se efectúa en la administración en una aplicación diferente y a partir de marzo.

Los titulares que quieran hacer una solicitud PAC y no pidan ninguna ayuda, debe hacerse una Solicitud Única pero, con la precaución de no marcar ninguna ayuda.

Las solicitudes de ayuda PAC de los ganaderos que contengan superficies de pastos de uso en común, deben entregarse una vez que la entidad certificadora del paso comunal donde esté presente haya entregado y registrado su declaración de pastos.



Gobierno de La Rioja

En 2020 se va a activar el módulo **GPI-Portal del Ciudadano** para que los interesados puedan consultar y entregar alegaciones a sus expedientes con su certificado digital y para que las entidades colaboradoras que lo deseen, puedan entregar alegaciones en representación de los agricultores.

En 2020 se han puesto operativas dos aplicaciones para móviles apps, **SGA@pp** de consulta de datos y **SGAFot** de presentación de fotos geo-referenciadas.

En 2020 se inician controles por **monitorización** en la comarca de Rioja Media para todas las ayudas directas de superficies (ayudas desacopladas y ayudas asociadas).

2.- APERTURA

- Apertura de captura en el programa SGA = LUNES, **3 de febrero de 2019**
- Cierre = **30 de abril**.
- Cesiones de derechos = apertura en marzo, una vez llegue la versión de derechos de pago básico (DIC) más actualizada para 2020.

3.- CONDICIONES DE APERTURA

1.- Derechos de pago básico.- En 2020 no hay convergencia de derechos (terminó en 2019). La versión de derechos ahora incluida puede no contener alguna cesión que se ha resuelto más tarde y la reserva nacional de 2019.

Hay 18 casos de arrendamientos que finalizan en 2019 y donde los derechos en 2020 volverán a su propietario (que los podrá volver a ceder o activarlos):

- La devolución se verá en la versión de marzo. Ahora siguen apareciendo al arrendatario
- En el informe de derechos de pago básico se puede conocer esta situación (en la columna de "año fin" aparece 2019).
- Se enviará una carta informativa más adelante tanto al arrendador, como al arrendatario para que la situación no quede inadvertida.

2.- Documentación de partida de la campaña 2020.- Como novedad para 2020 se ha implementando que los documentos estén accesibles en captura SGA, lo que permitiría consultarlo o imprimirlo, sin necesidad de que el interesado lo descargue del REA o desde un centro de la Administración.

- **Borrador de parcelas.-** Tenemos en cuenta la situación final del expediente PAC de 2019 y se actualiza con información del REA (registro de explotaciones agrarias).



Gobierno de La Rioja

- **Informe de derechos a inicio de campaña.-** Este informe permite conocer los derechos de partida en 2020 y su uso en la campaña 2019 y 2018, considerando que en algún caso esta información podrá variar ya que puede haber expedientes con algún cálculo pendiente, en situaciones de RI (regularización individualizada) o en situaciones de derechos sin resolver (reserva o cesiones). Derechos no usados en 2019 y en 2018 siguen apareciendo en este listado y en el programa pero, a todos los efectos, no existen y se retirarán.
- **Informe de derechos no utilizados 2019 (riesgo de pérdida).-** Este informe se basa en el anterior y deja más patente que derechos tienen riesgo de pérdida por su no uso en 2019 (si no se usan 2 años consecutivos se pierden). Derechos que puede desprenderse el interesado o que puede “rotar”.

4.- Manipulación de datos en la pre-carga.- La pre-carga es la forma en que se muestra la información del año anterior para confeccionar la nueva solicitud de 2020:

- Destino de la producción en el viñedo de vinificación. Es un dato nuevo a declarar en 2020 y se ha pregrabado en la mayor parte de los casos, entre los posibles usos de viñedo para vinos DOP, para vinos IGP o para otro tipo de vinos. Los recintos que han quedado sin rellenar deben cumplimentarse mediante un cambio “masivo” o accediendo a cada uno de los recintos.
- Sistema de cultivo para leñosos. Es un dato nuevo a declarar en 2020 y se ha pregrabado para los cultivos viña, frutos secos y olivar como “aire libre” y se ha dejado sin grabar para el resto (básicamente fruta dulce). Se puede cumplimentar mediante cambio “masivo” o accediendo a cada uno de los recintos (en la parte de datos adicionales). Entre aire libre, bajo plástico, bajo invernado o malla.
- Solicitud por todos los derechos. Todos los titulares inician 2020 con la marca de que piden “por todos los derechos” y todos los derechos marcados, pudiendo luego volver a marcar que piden por parte, en los casos que proceda.

5.- Mejora en el control de los derechos solicitados.- Se han hecho mejoras para poder controlar los derechos que se solicitan y su posible pérdida. Aparte de disponer del informe de derechos a inicio de campaña y del informe de derechos no usados en 2019 (riesgo de pérdida) en el propio programa SGA, y del cambio en la pre-carga a que todos se inicien “pidiendo por todos sus derechos”:

- En SGA se ha creado una nueva columna de forma que se puede conocer el nº de derechos disponibles por el interesado y el nº de derechos que solicita, en cada región. En el caso que se pida por menor número que derechos dispone, se marca en amarillo para llamar la atención.



6.- Sigpac.- Se ha incluido en el programa de grabación SGA el Sigpac de inicio de campaña 2020 de La Rioja y, además, se han incluidos los municipios de otras provincias donde en años anteriores se ha declarado al menos un recinto.

7.- Concentración Parcelaria de Santa Engracia.- Las parcelas afectadas por esta concentración se han incluido en Sigpac y, por ello, hay que dejar de marcar la pestaña de “concentración parcelaria” y pasar a declarar el recinto. Hay que tener en cuenta que el número de parcela se mantiene y cambia el número de polígono. La región se ha respetado y, por ello, no se va a producir una distorsión con los derechos para las personas que siguen declarando las mismas superficies.

En 2020 no hay ninguna CP a tener en cuenta para la declaración.

8.- Fusión de viñedo.- El sistema reconoce la nueva identificación y no se hace imprescindible la modificación de la información, aunque si puede ser recomendable revisar la información para:

- borrar los registros sobrantes y dejar solo una vez el recinto de viñedo
- revisar si procede aumentar la superficie

4.- NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades normativas proceden del RD 628/2019 que modifica al RD 1075/2014 (ayudas) y al RD 1076/2014 (derechos de pago básico).

1.- Nueva información a recoger con destino al INE.-

- Destino de la producción para el viñedo de vinificación entre:
 - o DOP que se corresponde con nuestra DOC Rioja y Cava
 - o IGP que se corresponde con Valle de Sadacia
 - o Otros destinos (vinos sin denominación, experimentales, etc.)

2.- Agricultor activo.- Las personas que realicen una actividad excluida podrán cobrar las ayudas si disponen de ingresos agrarios distintos de los pagos directos al menos en un 20% o más de sus ingresos agrarios totales. Antes había otras dos opciones.

3.- Requisitos complemento joven agricultor.- El requisito de que se haya instalado en los 5 años anteriores a la primera presentación de una solicitud al amparo del régimen de pago básico, considerando como fecha de instalación el alta en el régimen de la seguridad social, se flexibiliza añadiendo que si se tiene prueba fehaciente de que ha ejercido como jefe de



Gobierno de La Rioja

explotación con anterioridad a su fecha de alta en la seguridad social, se tomará esta otra fecha como la de instalación.

Este mismo cambio se hace en el requisito para el acceso a la reserva nacional.

Otros cambios.-

- Los ganaderos de ovino y caprino que cobran la ayuda asociada por haber dispuesto en el periodo anterior de derechos especiales pierden ese derecho si no se cobra la ayuda 2 años seguidos.
- Se añade la posibilidad de modificar la solicitud por monitorización, sin penalización, hasta el 31 de agosto.
- Para que un barbecho compute como SIE no puede estar precedido de una leguminosa fijadora de nitrógeno, tanto si esa leguminosa ha servido como SIE o no ha servido.

5.- MONITOREO

La monitorización de las superficies de las solicitudes de ayuda es un aspecto novedoso de la PAC 2020 y se implantará de forma paulatina en La Rioja, comenzando este año por la comarca de Rioja Media. Se basa fundamentalmente imágenes de satélites Sentinel del programa Copérnico de la Unión Europea.

Se hace un seguimiento o “monitoreo” de las superficies, a través de una serie continuada de imágenes de los satélites. La monitorización analiza la totalidad de expedientes de la zona seleccionada y no un porcentaje como se hace mediante los controles tradicionales y, a diferencia de estos controles tradicionales donde se persigue detectar el error declarativo y aplicar penalizaciones o reducciones a los pagos, la monitorización tiene una naturaleza preventiva y, por ello, en las parcelas donde la información de las imágenes de satélite no es concluyente, se establece un sistema de alarmas y se permite que el interesado pueda modificar y mejorar su solicitud.

Hay dos formas para que el interesado pueda colaborar para aclarar las superficies donde la información no es concluyente y no tener penalización en las ayudas:

- Mediante la modificación de su solicitud en un plazo extraordinario que, en principio, se ha establecido hasta el 31 de agosto. Modificando el cultivo declarado o la ayuda solicitada a una superficie, por ejemplo.
- Mediante la aportación de pruebas para demostrar que el cultivo y la actividad que se ha declarado son correctos. La prueba que principalmente puede aportarse son fotos georreferenciadas obtenidas mediante la aplicación para teléfonos móviles SgaFot.



Gobierno de La Rioja

A nivel práctico, los avisos que el sistema asigna a cada recinto siguen un código de semáforos, de forma que los recintos que inicialmente el sistema valida como conformes quedan en verde, los que presentan dudas quedan en amarillo y los rechazados quedan en rojo. El diagnóstico de cada recinto del expediente puede consultarse en la pestaña “monitorización” de la aplicación Sga@pp o en el Portal del Ciudadano-GPI. Los recintos con alerta amarilla o roja que afecten a las ayudas solicitadas son los que se comunican a los interesados para que aclaren o corrijan su solicitud.